



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
COAHUILA

CRITERIO OBJETIVO Y SUJETIVO DEL DERECHO MERCANTIL

Criterio Objetivo y Subjetivo del Derecho Mercantil

Como se ha mencionado, el Derecho Mercantil es una rama del derecho dinámica y especializada que regula las actividades comerciales y empresariales. Para su estudio se han desarrollado diferentes criterios que ayudan a definir qué es y a quiénes aplica esta rama jurídica. Entre ellos destacan los criterios objetivo y subjetivo, los cuales permiten comprender tanto los actos que se consideran mercantiles como las personas que intervienen en el comercio. Comprender estos criterios es fundamental para una visión integral del Derecho Mercantil.

Criterio Objetivo

El criterio objetivo entiende al Derecho Mercantil como el conjunto de normas que regulan los actos de comercio en sí mismos, independientemente de quién los realice. Esto significa que un acto es considerado mercantil por su naturaleza o características intrínsecas, tales como la finalidad de lucro, su inclusión en el comercio habitual o su especificidad normativa. Desde esta perspectiva, cualquier acto que reúna estas propiedades se califica como comercial, aunque la persona que lo efectúe no sea comerciante formal. Este enfoque fue popular en códigos europeos, como el Código de Comercio Francés de 1807, y continúa presente en legislaciones latinoamericanas, incluyendo algunos aspectos del sistema mexicano (Gutiérrez, 2002).

Criterio Subjetivo

Por otro lado, el criterio subjetivo se centra en la persona del comerciante o empresario, es decir, en quien realiza la actividad comercial. Según este criterio, no todos los actos comerciales son objeto del Derecho Mercantil, sino únicamente aquellos ejecutados por personas calificadas legalmente como comerciantes. En México, este es el criterio predominante, por lo cual para determinar si un acto es mercantil se debe analizar si quien lo realiza tiene la calidad de comerciante y si el acto se vincula a sus actividades comerciales habituales. Este enfoque subraya la importancia del sujeto, no solo del acto, en la aplicación del Derecho Mercantil.

Integración de ambos criterios

En la práctica jurídica, ambos criterios no se excluyen, sino que se complementan. El Derecho Mercantil mexicano utiliza principalmente el criterio subjetivo para definir sujetos y actos mercantiles, pero también reconoce actos mercantiles objetivamente considerados, que pueden recaer en personas no comerciantes de manera ocasional o extraordinaria.

Referencias:

Gutiérrez, A. A. (2002). Derecho Mercantil. México. McGraw-Hill.
Pérez, A. (2021). Teoría del comercio. México. Universidad Nacional Autónoma de México.